



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC:0000937/2013



VISTO:

El expediente de referencia donde se elevan las copias certificadas del EXP-UNC:0050572/2011 y adjuntos a la Dirección de Asuntos Jurídicos con el fin de dictaminar respecto de la conducta asumida por el veedor estudiantil Martín Emiliano Gómez en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple del Curso de Nivelación. Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Informe Nro. 52.967 opina que ... *ameritan una investigación dado el tenor de las expresiones que se habrían vertido en el intercambio llevado a cabo por facebook, según documental agregadas al presente y notas presentadas por la observadora del estamento de egresados y miembros del Jurado de Mérito.*

Que en igual sentido la referida Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que ... *corresponderá que el Sr. Decano dicte resolución disponiendo se investigue la conducta desplegada por el alumno tal como lo autoriza el artículo 20° de la Ord. H.C.S. Nro. 9/12 .*

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer que por Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, se sustancie el pertinente sumario, a los fines de esclarecer los hechos y determinar las posibles responsabilidades que pudieran corresponder al alumno Martín Emiliano Gómez.

ARTÍCULO 2°. Pasen las presentes a la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y comuníquese.

Córdoba, 25 MAR 2014

RESOLUCIÓN Nº 220
PJG


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES